

**A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

Sevilla, a 26 de noviembre de 2014.

**INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA A LA ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE AGOSTO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO, DIRIGIDO A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto a la Orden por la que se modifica la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para im-

---

**Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía**

Plaza Nueva nº4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914  
www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.calri@juntadeandalucia.es

---

pulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

### **PRIMERA.- Consideración general.**

Con la modificación de la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, los solicitantes, y posibles beneficiarios de las subvenciones, podrán presentar su solicitud y un programa de actividades en 2015, y con cargo a presupuesto de 2015, pero incluyendo actuaciones desarrolladas y ejecutadas en el año 2014 y por tanto gasto imputado a este ejercicio.

Al objeto de garantizar la viabilidad de la propuesta y no generar mayores perjuicios a los ya ocasionados con el adelanto de cierre del ejercicio presupuestario de 2014, debe garantizarse que no sería de aplicación al supuesto que nos ocupa, y a la nueva convocatoria de 2015, el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía "Temporalidad de los créditos" y por tanto que no existe obstáculo legal alguno, una vez aprobada la modificación que se propone, para que con cargo al presupuesto de 2015 tengan cobertura gastos generados y realizados en 2014, al no existir resolución ni compromiso formal y expreso adquirido en este año.

Teniendo en cuenta la situación generada por el cierre del ejercicio presupuestario, este Consejo requiere que la tramitación de la concesión de las subvenciones objeto de la norma, se realicen con la máxima urgencia posible, para de esta forma paliar, en la medida de lo posible, el perjuicio que este hecho ha supuesto en el movimiento de consumidores en Andalucía.

Asimismo, entiende este Consejo que esta modificación resulta del todo insuficiente si no viene acompañada de un aumento de los fondos destinados en el año 2015 a los programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, para evitar el transcurso de una anualidad sin cobertura presupuestaria, precisamente estando durante estas fechas en tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

De la misma forma, entiende este Consejo que al tratarse de una excepcionalidad, la Consejería competente en materia de consumo debería adquirir el compromiso de publicar la convocatoria de esta Orden a la mayor brevedad, al igual que su resolución, al objeto de evitar lo que viene sucediendo en estos últimos años, esto es, la publicación de una resolución a finales del ejercicio.

Precisamente, en sede parlamentaria, las organizaciones integrantes en este Consejo han defendido la necesidad de dar cobertura a la protección de las personas consumidoras y usuarias en tiempos de crisis, unas políticas que calificamos de sociales porque de ellas depende tanto la defensa de los derechos como de los legítimos intereses de las personas consumidoras y usuarias, con independencia de que el detonante de la situación sea ahora el cierre del ejercicio presupuestario, dando como resultado que por primera vez en varias décadas el Gobierno de la Junta de Andalucía deje sin cobertura

estas políticas sociales fundamentales para la ciudadanía.

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido el informe del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía a la Orden de 29 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.